

UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN N°70 DE 2009

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la
Resolución No.67 de 2009”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.14 de 2009, el Consejo Académico aprobó el calendario académico para el segundo período académico de 2009;

Que mediante Resolución No.37 de 2009 el Consejo Académico modificó parcialmente el Artículo 3º de la Resolución No.14 de 2009;

Que mediante Resolución No.67 de 2009 el Consejo Académico modificó parcialmente el Artículo 1º de la Resolución No.37 de 2009;

Que el Vicerrector Académico informó que el proceso de matrícula académica en línea ha tenido algunos inconvenientes, lo que ha retrasado el trámite de la matrícula de algunos estudiantes antiguos. Razón por la cual propuso al Consejo Académico se amplíe el término establecido para realizar dicho proceso;

Que el Consejo Académico en sesión del 10 de agosto de 2008, después de analizar propuesta presentada; y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución No.67 de 2009, el cual quedará de la siguiente forma:

Matrícula académica: Hasta el lunes 17 de agosto de 2009, para los estudiantes antiguos que no han podido legalizarla.

ARTICULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diez (10) días del mes de agosto de 2009.

Original firmado por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocio A.